

a los herederos conocidos del fallecido doctor Manuel María Eduardo Cadena Arteaga, señores Noemí Torres y Eduardo Cadena Torres, en el domicilio señalado al efecto, calle Robles 787 de esta ciudad, por una sola boleta; y a los herederos desconocidos del antes indicado demandado fallecido señor doctor Manuel María Eduardo Cadena Arteaga, por medio de una publicación, de esta providencia la que se hará por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.

Dr. Fernando Rodríguez Boada.

JUEZ.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.

Dr. Jorge Palacios H.

Secretario
hay un sello
la/283

ORDINARIOS

R. del E.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION; A SEGUNDO MANUEL GOLLAGUAZO TASIGUANO Y TODAS LAS PERSONAS QUE PUDIEREN TENER DERECHO EN EL BIEN QUE CONSTA EN EL LIBELO. JUICIO: ORDINARIO No. 235-95 GV.

ACTOR: MARIA ISABEL CAIZA COLLAGUAZO

DEMANDADO: SEGUNDO MANUEL COLLAGUAZO TASIGUANO

CUANTIA: INDETERMINADA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de febrero de 1995.- Las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose se procede al trámite Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda con la demanda y esta providencia al demandado Segundo Manuel Collaguazo Tasiguano para que en el término de quince días lo conteste bajo apercibimiento en rebeldía. De acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Segundo Manuel Collaguazo Tasiguano y todas las personas que pudieren tener derecho con el bien que consta en el libelo, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta localidad. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad cantonal. Cuéntese con los personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.

Dr. Efrén Gavilanes Real.

JUEZ.

Lo que comunio a usted para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. Certifico.

E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO

hay un sello
la/136

MENORES



TRIBUNAL DE MENORES
TERCERO DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL.

ACTORA: SOR ISABEL LAN-
DAZURI

DEMANDADOS: PADRES
DEL MENO CARLOS DAV-
ALOS VASQUEZ

MENOR: CARLOS DAVALOS
VASQUEZ

CAUSA: ABANDONO

TRIBUNAL DE MENORES
TERCERO DE PICHINCHA.

Quito, a 17 de marzo de 1995.

VISTOS: La demanda de Abandono que antecede es clara, precisa y reúne todos los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su tramitación, disponiendo que por conocer la identidad de los padres, parientes o tutores del menor

CARLOS ANDRES DAVALOS VASQUEZ, así como el domicilio de estos, sean citados legalmente con el contenido de la demanda y la providencia recaída en ella que antecede, mediante tres publicaciones por uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en tres días diferentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. ANTECEDENTES. El día domingo 20 de noviembre de 1994 ingresó al Hogar de niño SAN VICENTE DE PAUL el menor Carlos Andrés Dávalos, de aproximadamente 15 días de nacido, el mismo que fue abandonado en las gradas de la entrada a la comunidad "Del buen Pastor", por personas desconocidas, el cual ingresa a dicha Institución a petición de la hermana Hilda Aguiñosa, menor que hasta la presente fecha se encuentra en dicha Institución, sin que hasta el momento, persona alguna o familiar se halla acercado o preocupado. CARACTERISTICAS: Tes blanca, pelo negro, ojos negros, edad aproximada cuatro meses. Oficiase a la Brigada de Menores, e intervenga Servicio Social, a fin de que investigue e informe en la presente causa, a fin de dar con el paradero, de los padres, o algún familiar. En caso de no comparecer a juicio, se declarará en estado de abandono, o adopción. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. NOTIFIQUESE. Dr. Marco Carrillo G. Presidente. Dra. Georgina Mena Vocal Médico. Lcd. Elena Saltos Vocal Educadora.-L.

Atentamente.
Dr. Marco Carrillo Guarderas
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE MENORES TERCERO DE
PICHINCHA

hay un sello
la/748

REMATES

Juicio Ejecutivo No. 1376-92
DC.

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento al público interesado que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, el día veinte de abril del año en curso, tendrá lugar el remate del siguiente bien inmueble:

El Inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Milagro, calle Miguel Valverde, sector

No. 8, manzana No. 30, y cuyo número de lote es el No. 12.

LINDEROS DEL PREDIO:

Por el Norte con solar No. 13, con 29 metros lineales, por el sur, con solar No. 15, con 28 metros lineales (patio del colegio Paul Ponce); por el Este, con solar No. 10 con 8,20 metros lineales; y, por el oeste, con la calle Miguel Valverde, con 9,30 metros lineales, todo lo que se hace una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados.

En la actualidad, este solar se

encuentra ocupado por una Edificación no concluida destinada a aulas para el Colegio Paul Ponce, la misma que tiene 18,20 mts. de frente, por

6,40 metros de fondo, su estructura es de hormigón armado, sus paredes son de ladrillo, y esta cubierta por una losa de hormigón armado de 18,20 metros lineales de frente, por 8,50 metros de fondo, o sea 154,7 metros cuadrados. Tienen 5 metros lineales de retiro desde la línea de cerramiento,

quedando en el lado Este un espacio vacío de 5,80 metros. Este solar se encuentra en una zona de creciente desarrollo urbano, por la implantación del propio colegio, así como por el arreglo de las vías colindantes, dotación de servicios básicos, etc. lo que le dan plusvalía. Señor juez, luego de haber efectuado las consideraciones que anteceden se determina que el justo avalúo asciende a la cantidad de cinco millones de sucres (S/ 5'000.000,00)

Lo que comunico a Usted para los fines legales, y las posturas se presentarán en el día y hora señalados, y no se aceptarán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo indicado, por tratarse del primer señalamiento.
01 Mar. 1995.

Lcd. Aníbal León Alcocer.
SECRETARIO
hay un sello
la/819

JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de esta Judicatura, el día jueves 11 de mayo de 1995, de las catorce a las dieciocho horas, se llevará a cabo el remate del bien inmueble que ha continuación se detalla:

INMUEBLE:

UBICACION: Calles Japón Nº 741 y Vicente Cárdenas Nº 115 de la ciudad de Quito, parroquia Chaupinzu, cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS: Norte, con la calle Antonio Lino, en una extensión de 19.92 m; al Sur, con el lote de terreno Nº 2 una extensión de 19.92 m; al este, con la calle Vicente Cárdenas, en una extensión de 18.000 m; y al oeste, en una extensión de 18.00m con propiedad particular.

CARACTERISTICAS: El inmueble consta de terreno y construcción.

SUPERFICIE: 358.56 m2.

CONSTRUCCION: Existe una edificación de tres pisos de una superficie aproximada de 150 m2.

SERVICIOS: Los servicios que dispone el edificio son, garaje,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE JOPASI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JOPASI CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 8'000.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 2 de enero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0973 de 20 marzo de 1995. El capital actual de S/ 9'500.000,00 está dividido en 9.500 acciones de S/ 1.000,00 cada una.

Quito, 20 de marzo de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL